

Emisión de obligaciones por importe máximo de 300.000.000 de euros con plazo de vencimiento máximo de 15 años

Naturaleza de los valores: Obligaciones simples denominadas en euros, en una única serie.

Importe nominal y forma de representación: Hasta 300.000.000 de euros, constituidos por valores representados mediante anotaciones en cuenta de 100.000 euros de valor nominal cada uno.

Vencimiento: Único, al finalizar el plazo establecido para la emisión.

Tipo de interés: Fijo o variable.

Suscripción: El período de suscripción será de entre 1 y 3 días hábiles desde la publicación del anuncio con las características de la emisión en el Boletín Oficial del Estado. La emisión irá dirigida a inversores institucionales.

Compensación y liquidación: Se designará a la Sociedad de Gestión de los sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima, como entidad encargada de la llevanza del registro contable de la emisión, así como de la compensación de los valores colocados en España.

Coste de emisión: Vendrá expresado en términos de tipo de Interés de Referencia más un diferencial máximo de 20 puntos básicos. Este coste de emisión no será objeto de redondeo alguno y comprenderá el cupón, el precio de emisión y las comisiones que se consideren.

Precio de amortización: A la par.

Tipo de interés de referencia:

Tipo de interés fijo: La cotización del tipo IRS del euro tal y como figura en la pantalla de la Agencia Reuters, página Icapeuro, para el plazo de la emisión.

Tipo de interés variable: La cotización del tipo Euribor tal y como figura en la pantalla de la Agencia Reuters, página Euribor01, para plazos de 3 ó 6 meses según se establezca.

Cotización: Se solicitará la admisión a cotización de los valores en el mercado AIAF de Renta Fija o alternativamente en el mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Emisión de obligaciones por importe máximo de 300.000.000 de euros con plazo de vencimiento máximo de 30 años

Naturaleza de los valores: Obligaciones simples denominadas en euros, en una única serie.

Importe nominal y forma de representación: Hasta 300.000.000 de euros, constituidos por valores representados mediante anotaciones en cuenta de 100.000 euros de valor nominal cada uno.

Vencimiento: Único, al finalizar el plazo establecido para la emisión.

Tipo de interés: Fijo o variable.

Suscripción: El período de suscripción será de entre 1 y 3 días hábiles desde la publicación del anuncio con las características de la emisión en el Boletín Oficial del Estado. La emisión irá dirigida a inversores institucionales.

Compensación y liquidación: Se designará a la Sociedad de Gestión de los sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima, como entidad encargada de la llevanza del registro contable de la emisión, así como de la compensación de los valores colocados en España.

Coste de emisión: Vendrá expresado en términos de tipo de Interés de Referencia más un diferencial máximo de 30 puntos básicos. Este coste de emisión no será objeto de redondeo alguno y comprenderá el cupón, el precio de emisión y las comisiones que se consideren.

Precio de amortización: A la par.

Tipo de interés de referencia:

Tipo de interés fijo: La cotización del tipo IRS del euro tal y como figura en la pantalla de la Agencia Reuters, página Icapeuro, para el plazo de la emisión.

Tipo de interés variable: La cotización del tipo Euribor tal y como figura en la pantalla de la Agencia Reuters, página Euribor01, para plazos de 3 ó 6 meses según se establezca.

Cotización: Se solicitará la admisión a cotización de los valores en el mercado AIAF de Renta Fija o alternativamente en el mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Segundo.—De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 5 del Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, la autorización que ahora se otorga tiene un período de vigencia de seis meses contados a partir de la fecha en que el Ayuntamiento de Madrid reciba la correspondiente notificación.

Tercero.—El Ayuntamiento de Madrid deberá tener a disposición de los interesados la información relevante a efectos de conocer la situación económica y financiera del emisor, así como las características definitivas aprobadas para las presentes emisiones.

Cuarto.—El Ayuntamiento de Madrid deberá consignar en sus presupuestos la cantidad precisa para el pago de los intereses y amortización de estas emisiones.

Quinto.—De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, el Ayuntamiento de Madrid deberá publicar íntegramente en el Boletín Oficial del Estado la presente Resolución con carácter previo a las emisiones de deuda pública. Asimismo, y también, con carácter previo a las emisiones deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado las características definitivamente fijadas para cada una de ellas.

Sexto.—Una vez efectuada la colocación de la emisiones que se autorizan deberá el Ayuntamiento de Madrid comunicar a este Centro el importe total suscrito y demás condiciones de cada una de ellas.

Lo que se comunica en respuesta al expediente incoado a tales efectos, informándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.j) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter previo a su interposición, podrá efectuar a esta Dirección General, dentro del mismo plazo, el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la citada Ley.

Madrid, 1 de marzo de 2006.—El Director General, Alain Cuenca García.

5572

ORDEN EHA/867/2006, de 1 de marzo, sobre resolución de expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales.

A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y su Reglamento de Desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril y 1552/2004, de 25 de junio, modificado por el Real Decreto 756/2005, de 24 de junio, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Madrid, 1 de marzo de 2006.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P.D. (Orden EHA/3057/2004 de 21 de septiembre), el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, Miguel Ángel Fernández Ordóñez.

ANEXO

Relación de empresas afectadas

Núm. Expte.	Titular	Cantidades percibidas - Euros	Alcance del incumplimiento - Porcentaje	Subvención concedida - Euros	Subvención procedente - Euros
AS/766/P01	INVERFERMA, S.L	0	100	180.377,60	0
PO/672/P05	RODMAN POLYSHIPS, S.A	0	100	223.600,06	0
PO/696/P05	MGI COUTIER ESPAÑA, S.L	0	49,02	491.101,41	250.381,11
PO/779/P05	CELTIC ESTORES, S.L	0	1,40	337.069,71	332.364,05
ZA/175/P07	HOTEL VILLA DE BENAVENTE, S.L	0	100	334.410,84	0
SE/990/P08	MINERA DEL SANTO ANGEL, S.L	0	36,15	82.247,00	52.516,39
A/361/P12	INDUSTRIAL ZAPATERA, S.A	0	100	115.394,32	0
A/433/P12	GIRONES IMPRESORES, S.L	0	100	36.836,65	0
CS/374/P12	MEDEX DESING, S.A	0	100	123.220,28	0
CS/462/P12	ENVASES ESCRICHE, S.L	0	5,53	54.148,75	51.153,35
V/350/P12	PLASFER, S.A	0	100	50.773,50	0
V/615/P12	ESTIVELLA LES CONQUES PARK, S.L	0	7,80	112.056,80	103.321,09
V/769/P12	THU PERFIL, S.L	0	100	86.884,82	0
V/810/P12	REVERT ASOCIADOS, S.L	0	33,33	69.460,86	46.309,56

MINISTERIO DE FOMENTO

5573

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca Lowrance, modelo Globalmap 4900M, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Video Acoustic, con domicilio Magistrat Catala, 48, -46700- Gandia (Valencia), solicitando la homologación del equipo REceptor de navegacion por satelite No-Solas, marca Lowrance modelo Globalmap 4900M, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología. Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo	Marca/modelo	N.º homologacion
Receptor de navegacion por satelite No-Solas	Lowrance/Globalmap 4900m	98.0480

La presente homologación es válida hasta el 15 de enero de 2011.

Madrid, 27 de febrero de 2006.-El Director General, Felipe Martínez Martínez.

5574

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se modifica la de 2 de enero de 2006, por la que se convocan pruebas para el reconocimiento de la capacitación profesional para prestar servicios portuarios de practica en los puertos de Gijón, Avilés, Burela-Cariño-Vivero, Vigo, Sevilla, Cádiz, Valencia, Arguineguín-Santa Águeda (Gran Canaria) y Requejada-Ría de San Martín de la Arena.

Por Resolución de 2 de enero de 2006 se nombró el Órgano de Evaluación de la segunda parte de las pruebas a celebrar en Vigo. Durante este período se ha producido la renuncia del Secretario titular don Francisco Sánchez Fariñas.

En su virtud, resuelvo:

Primero.-Nombrar Secretario titular del Órgano de Evaluación de Vigo a don Juan Ignacio Arribas Ruiz-Escribano.

Disposición final.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 16 de marzo de 2006.-El Director general, Felipe Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

5575

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2006, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se conceden becas, CSIC-contrato programa con la Comunidad de Madrid, de formación de Técnicos de Laboratorio.

Por Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 25 de Noviembre de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre de 2005) se convocaron becas CSIC-Contrato Programa con la Comunidad de Madrid, de formación de Técnicos de Laboratorio.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de selección prevista en la expresada convocatoria,

Esta Presidencia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de lo establecido por el artículo 15.1 del Estatuto del Organismo Autónomo Consejo Superior de Investigaciones Científicas, aprobado por Real Decreto 1945/2000, de 1 de diciembre, y de conformidad con lo previsto por la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a los efectos establecidos en su disposición transitoria segunda, ha resuelto:

Primero.-Adjudicar las becas y designar como suplentes, en el orden establecido, a los candidatos siguientes:

Unidad de Toxicología del Instituto de Farmacología y Toxicología (IFT):

Titular: Campillo Megías, Nuria.

Suplente: Ares Lombán, Irma.

Suplente: Iturriaga Oñarte-Echevarria, Leire.

Suplente: Sánchez López, José Antonio.

Suplente: López Martínez, Juan Carlos.